



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

# Bo



## Nº 146

Lunes 06 de Agosto de 2018

### PODER EJECUTIVO Decreto Nº 1053

Córdoba, 05 de Julio de 2018

VISTO: La Ley Nº 10546 de creación del Programa de Pavimentación de Caminos de las Redes Secundaria y Terciaria de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada norma que aprueba el acuerdo celebrado con las entidades representativas de los sectores productivos rurales denominada "Mesa de Enlace "; a través del cual se pone en marcha el programa de pavimentación referenciado, requiere para su efectiva implementación la reglamentación de diversos aspectos de la misma, a fin de dotarla de operatividad plena.

Que en ese marco se establecen las pautas necesarias a tal fin que giran en torno a tres ejes básicos como lo son la constitución del consorcio único que ejecutará la obra, la delimitación del área geográfica que abarcará el programa y finalmente su consecuencia que es la determinación y demás aspectos relativos a la contribución por mejoras, a través de

la cual se afrontarán los costos de realización de las obras.

Por ello, las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 inciso 1º y 2º de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

Artículo 1º.- REGLAMÉNTASE la Ley Nº 10546, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Ganadería, de Finanzas, de Obras Públicas e Inversión y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO:  
JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR -  
SERGIO BUSSO, MINISTRO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA - RICARDO  
ROBERTO SOSA, MINISTRO DE OBRAS  
PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO - JORGE  
EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

### ANEXO